



## RESOLUCIÓN No. 60 DE 2025

***“Por medio de la cual se publica el listado personas que se seleccionan por invitación directa para participar en el XV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”***

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”*, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II donde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 *“Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones”* en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea *“el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias”*. Definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como



## RESOLUCIÓN No. 60 DE 2025

### ***“Por medio de la cual se publica el listado personas que se seleccionan por invitación directa para participar en el XV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”***

organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. En cuyas obligaciones se encuentran las de; Velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

Que con base en lo anterior, se rescata la pertinencia de obligaciones institucionales tales como las de velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones. A través de esta convocatoria, se busca promover la salvaguardia de las prácticas culturales significativas y apoyar a los emprendedores locales en su sostenibilidad económica, generando un impacto positivo en las comunidades. Nos proponemos proteger, promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de dulces y comida típica cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad de Cartagena de Indias, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y cocina tradicional populares de la ciudad.

Que, mediante esta convocatoria se busca seleccionar sesenta (60) portadores de la tradición del dulce cartagenero y diez (10) hacedores de comida tradicional de Semana Santa para su participación en la versión XV FESTIVAL DEL DULCE Y LA COMIDA TÍPICA CARTAGENERA. Para ambas modalidades, los y las portadoras de la tradición del dulce y la comida típica que resulten beneficiarios NO recibirán estímulos económicos y el IPCC asumirá la logística y la promoción del evento.

Que, es así, como nos proponemos proteger, promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de dulces típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y gastronómica más populares de la ciudad.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 39 del 24 de febrero de 2025 se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la Convocatoria para la realización del XV Festival del Dulce Cartagenero.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 7 de marzo de 2025 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria para la realización del XV Festival del Dulce Cartagenero.

Que, mediante el Acta No. 3 del 14 de marzo de 2025 se publicó el estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de las mismas.



## RESOLUCIÓN No. 60 DE 2025

### ***“Por medio de la cual se publica el listado personas que se seleccionan por invitación directa para participar en el XV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”***

Que, mediante el Acta No 4 del 19 de marzo de 2025 se publicó el listado de propuestas habilitadas que pasan a la etapa de evaluación.

Que, del mismo modo, se procede a la publicación de las veintinueve (29) personas que se seleccionan por invitación directa para participar en la realización del XV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO, como portadoras tradicionales de reconocida trayectoria del Portal de los Dulces. Se hace necesario aclarar que se seleccionó este número de participantes por invitación directa ya que todos cuentan con una tradición generacional de más de 60 años de elaboración de dulces típicos en el Portal de los Dulces de Cartagena.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese el listado de personas seleccionadas por invitación directa, como portadores de la tradición, en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No DE CEDULA
1	NELLYS RAMOS ANGULO	45593853
2	NANCY ALCALA MARTINEZ	30772865
3	AMIRA PUELLO MARTINEZ	40981229
4	ALEJANDRINA ROGGERS T	45484107
5	JOHANA FLORES ARNEDO	30893770
6	JAIRO CARDOZO ARRIETA	73112698
7	ELEIDA MARTINEZ MARTINEZ	30773546
8	MARIA TERESA GARCIA VILLALOBOS	45556418
9	ALBA CERRO BELTRAN	33353370
10	TOMASA REYES PEÑA	22786623
11	DORIS MADRD D HORTA	33152248
12	GLORIA MARTINEZ MARTINEZ	30772541
13	ANA T BERMUDEZ	45434502
14	ELIANA PALMETH SIERRA	22807645
15	MARIA FERNANDA HERNANDEZ MORALES	1047465438
16	HECTOR MOISES MENA	73117287
17	CLAUDIA PUELLO MARTINEZ	45484272
18	JOELIS MEDRANO GARCIA	1151449299
19	EVELIA ALCALA MARTINEZ	30776177
20	EVANGELIA MARTINEZ S	23229286
21	MERCEDES DEULOFEUTH P	45487872
22	MARLENE FLOREZ VANEGAS	23104792
23	MIRELVA GARCIA VILLAÑOBOS	45497529



## RESOLUCIÓN No. 60 DE 2025

**“Por medio de la cual se publica el listado personas que se seleccionan por invitación directa para participar en el XV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”**

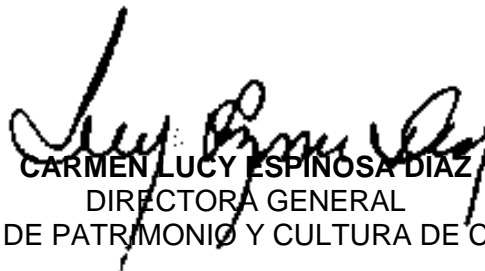
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No DE CEDULA
24	NIDIA FAYSUDI VILLALBA	30569786
25	OSIRIS PEREZ VILLALOBOS	32907367
26	NORIS BERTEL VALETA	45556321
27	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ MORALES	1047398907
28	MARIA GARCIA V	33126363
29	KARLA MARIA TORRES ALCALA	1002388616



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.convocatorias.gov.co/convocatorias](http://www.convocatorias.gov.co/convocatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

  
CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ  
DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó  
Angelina Casati   
Asesora IPCC  
Vo. Bo.  
Walter Navarro Rangel   
Asesor Jurídico IPCC